



APRUEBA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS Y SUBCRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1506, (V. Y U.), DE 2025./

[Handwritten signature]
CAS/APT/FMA
Int. N°214/2025

SANTIAGO, 21 ENE. 2026 HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
21 ENE 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N°15, (V. y U.), de 2017, que establece la estructura orgánica y funciones de unidades de la División de Desarrollo Urbano y de la División de Política Habitacional, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) La Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- f) Informe de detalle de Programas Sociales, Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2025, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Programa de Asentamientos Precarios (Ex Campamentos) Versión:7 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. 2024;
- g) Resolución Exenta N°1506, (V. y U.), de 2025, que aprueba lineamientos del Programa de Asentamientos Precarios y estructura funcional del Departamento de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional a nivel nacional y regional; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Programa Asentamientos Precarios, en su origen Programa Campamentos, fue creado el año 2011, con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieran el apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio;
- b) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo bajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que, sin duda, permite establecer que la solución habitacional como concepto es mucho más que la necesidad de acceder a la vivienda en propiedad, estableciéndose otros factores que inciden en el concepto como ha sido entendido en la normativa sectorial;
- c) Que, el Programa Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda, incorpora la experiencia de los distintos programas de política sectorial desde el año 1996, que han abarcado la situación de los asentamientos precarios, estableciendo un nuevo foco en el análisis e intervención, considerando que estos asentamientos son una manifestación territorial, que no sólo corresponde a un déficit habitacional a ser atendido exclusivamente por las vías regulares del MINVU, sino que se relaciona con factores culturales, territoriales, preferencias residenciales y formas de producción colectiva del hábitat que concurren en un lugar, posibilitando la generación y establecimiento de campamentos en territorios determinados;



- d) Que la imposibilidad de dar respuesta simultánea a todas las familias de campamentos, tanto por la demanda de recursos como por la complejidad de las gestiones asociadas, requiere diseñar estrategias de atención para mejorar condiciones de habitabilidad y de estabilización de los campamentos, mientras se generan las soluciones definitivas;
- e) Que, según el informe de evaluación del diseño del programa, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establece que la población beneficiaria la constituyen los hogares de la población objetivo (con estrategia de radicación o relocalización definida), que serán atendidos a corto plazo (año presupuestario), y serán priorizados por parte de los equipos regionales, mediante la aplicación de una matriz multicriterio por parte de las regiones, que permitirá establecer un ranking de Campamentos, por región, y que, en consecuencia, las matrices que se aprueban por esta resolución operacionalizan lo establecido en la formulación del Programa (Ex Ante 2024), institucionalizando esta herramienta e incorporando información oficial y estándares validados por organismos del Estado, con el fin de asegurar la actualización periódica de los indicadores establecidos;
- f) Que, según se indica en la Resolución Exenta N°1506, (V. y U.), de 2025, la priorización de las intervenciones se realizará por las Mesas Regionales de Priorización en base a una matriz multicriterio que se estructurará para raditaciones y relocalizaciones con los siguientes criterios de Radicación: Espacio-Territorial, Infraestructura-Servicios y Social-Comunitario; y criterios de relocalización: Riesgo, Antigüedad, Vulnerabilidad, Asignación, Inversiones y Salida Inminente;
- g) Que, en virtud de lo anterior, se ha precisado en la Resolución N°1506, (V. y U.), de 2025, que la ponderación de los criterios y subcriterios será fijada por Resolución Exenta dictada por el Ministro/a de Vivienda y Urbanismo, razón por la cual dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE la siguiente tabla de ponderaciones para definir el orden de prioridad de las intervenciones:

1. Ponderaciones para campamentos con estrategia de Radicación:




RADICACIÓN			
Criterios	Ponderación	Indicador	Fuente
ESPACIO TERRITORIAL	15%	Número de Hogares de acuerdo al Registro de Hogares del DAP	Catastro DAP
	5%	Emplazamiento dentro de Áreas Operacionales	Empresa
	5%	Accesibilidad Vial: Continuidad de infraestructura vial en áreas urbanas	INE
	30%	Riesgos asociados al campamento	MINVU, Riesgo IPT
INFRAESTRUCTURA	5%	Proporción de hogares con acceso a Agua Potable	Registro Social de Hogares
	5%	Proporción de hogares con acceso a Accesos a Alcantarillado	Registro Social de Hogares
	5%	Proporción de hogares con acceso a Accesos a Electricidad	Catastro DAP 2022
SOCIAL-COMUNITARIO	20%	Vulnerabilidad Socio Territorial	Registro Social de Hogares
	10%	Primer catastro en que aparece el campamento	DAP

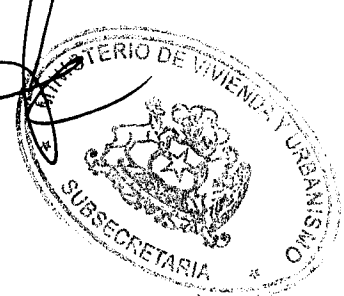


2. Ponderaciones para campamentos con estrategia de Relocalización:

RELOCALIZACIÓN			
Criterios	Ponderación	Indicador	Fuente
RIESGOS ASOCIADOS	30%	Riesgos asociados al campamento	MINVU Riesgo IPT
ANTIGUEDAD	23%	Primer catastro en que aparece el campamento	DAP
NÚMERO DE HOGARES	15%	Número de hogares de acuerdo al Registro de Hogares del DAP	Catastro DAP
VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA	20%	Vulnerabilidad Socio territorial	Registro Social de Hogares
ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS	12%	Porcentaje de familias del campamento que cuentan con Subsidio Habitacional	MINVU

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIA.
- DIVISIONES MINVU.
- SEREMIS DE VIVIENDA Y URBANISMO (TODAS LAS REGIONES).
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- CONTRALORIA INTERNA MINISERIAL.
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL.
- DEPARTAMENTOS DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH.
- ENCARGADOS REGIONALES DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- CENTRO DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO
- LEY N°20.285 ART. N°7 LETRA G)
- OFICINA DE PARTES.
- ARCHIVO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

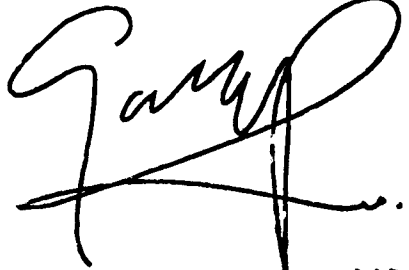

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Chart 4-10. *U.S. and Foreign Trade*

